

Información parcialmente reservada y confidencial contenida en expedientes integrados por las unidades administrativas del Fideicomiso de Riesgo Compartido con motivo de la ejecución de programas y/o proyectos operativos.

Con el propósito de atender solicitudes de acceso a la información, en las cuales esté involucrada la petición del expediente integrado por las unidades administrativas del Fideicomiso de Riesgo Compartido, con motivo de la ejecución de programas y/o proyectos operativos, así como en atención a las solicitudes de apoyos al amparo de los mismos y su seguimiento y resolución, presentadas por los productores agropecuarios y sus organizaciones, a continuación se señalan los documentos que deberán clasificarse como reservados o confidenciales, atendiendo las disposiciones normativas aplicables:

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, información confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. Motivación, su divulgación proporcionaría información confidencial.
- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas**, información confidencial, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG. Motivación, su divulgación proporcionaría información confidencial.
- **Número de cuenta bancaria**, información reservada, artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos.
- **Acta de nacimiento**. Con oficio IFAI-SA-DGCV/673/10, del 15 de junio del 2010, el IFAI resolvió que los sujetos obligados están impedidos a otorgar su acceso y ante una solicitud, deberán clasificar dicha documentación por tratarse de datos personales y remitir a la fuente de acceso público en donde pueden obtenerse, esto es el Registro Público que corresponda.

Criterios emitidos por el Pleno del IFAI en relación con estos temas:

CRITERIO/0009-09. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial.

CRITERIO/00012-09. Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada.

CRITERIO/003-10. Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.